PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Regional de Formación Profesional y DSNFT
ORDENADOR DEL GASTO	Director Encargado Regional Huila
OBJETO	41_1010_174 Compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, mediante el desarrollo de proyectos técnicos agroecológicos y actividades prácticas productivas, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA como Entidad del Gobierno asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en

el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Directores, estableciendo entre ellas las del artículo 24, que señala las Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No 1-2154 de 2024 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo segundo la delegación de ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía en los Directores Regionales subdirectores de centro de formación. A su vez el artículo tercero establece el alcance de las funciones delegadas, indicando entre otras: "a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro (…)"

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Estrategia CampeSENA fue creada en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a través del Acuerdo 003 de 2023, con el objetivo de generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente para el campesinado, reconociéndolo como sujeto de especial protección constitucional conforme al Acto Legislativo 001 de 2023 y al artículo 64 de la Constitución Política.

En este marco, la Estrategia tiene como finalidad:

Facilitar el acceso del campesinado a la formación profesional integral.

- Implementar procesos de extensión campesina bajo metodología "campesino a campesino".
- Fortalecer la transición agroecológica.
- Impulsar la asociatividad y la generación de valor agregado.
- Dinamizar circuitos cortos de comercialización.

La Circular 3-2026-000014 del 16 de enero de 2026, mediante la cual se determinan los lineamientos para la operación de las estrategias Campesina y Full Popular en la vigencia 2026, establece que la implementación operativa en los territorios se realizará a través de los Núcleos Campesinos, entendidos como formas organizativas campesinas con potencial de impacto comunitario, cuyo fortalecimiento requiere acompañamiento técnico, formación práctica y dotación de insumos productivos.

La implementación de proyectos técnicos agroecológicos, actividades de extensión grupal (encuentro inicial, diagnóstico agroecológico y construcción del plan de acción) y actividades prácticas productivas que contempla la primera fase de los Núcleos Campesinos, lo que exige la disponibilidad de elementos, materiales e insumos tales como:

- Insumos agroecológicos (semillas, abonos orgánicos, bioinsumos).
- Herramientas y utensilios agrícolas.
- Material vegetal.
- Elementos para transformación primaria y agregación de valor.
- Materiales para prácticas demostrativas en campo.
- Equipos menores para manejo postcosecha.
- Elementos para procesos de agroindustria campesina a pequeña escala.

Estos insumos son indispensables para:

- Desarrollar ciclos de extensión campesina.
- Implementar planes de acción concertados con cada Núcleo Campesino.
- Realizar jornadas de intercambio de experiencias en campo.
- Fortalecer prácticas de transición agroecológica.
- Promover la soberanía alimentaria.
- Garantizar ambientes reales de aprendizaje en territorio.

Sin la provisión oportuna de estos materiales no es posible ejecutar adecuadamente las actividades prácticas previstas en los planes de acción, ni cumplir con los objetivos de fortalecimiento productivo, organizativo y formativo establecidos en la Estrategia.

De igual manera con la adquisición de los materiales e insumos objeto de la presente contratación se busca contribuir con el cumplimiento de metas institucionales para la presente vigencia, tales como: acompañamiento a 18 núcleos campesinos en la Regional Huila del SENA, garantizar el seguimiento efectivo a los núcleos priorizados, generar resultados medibles en términos técnicos, productivos y organizativos.

La adquisición de materiales e insumos en esta primera fase permitirán que los núcleos campesinos cuenten con los elementos mínimos necesarios, que garanticen el inicio de actividades para dar cumplimiento al plan de acción de la estrategia CampeSENA definido desde el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y garantizar de esta forma un eficaz y oportuna ejecución de los primeros momentos.

De igual manera de acuerdo con la ruta definida de la estrategia CampeSENA se busca con estos materiales iniciar la ejecución de esta a la mayor brevedad posible y por lo tanto contar con los insumos que permitan iniciar con las fases de acompañamiento mediante los encuentros iniciales, los diagnósticos agroecológicos en cada uno de los núcleos hasta llegar a su consolidación.

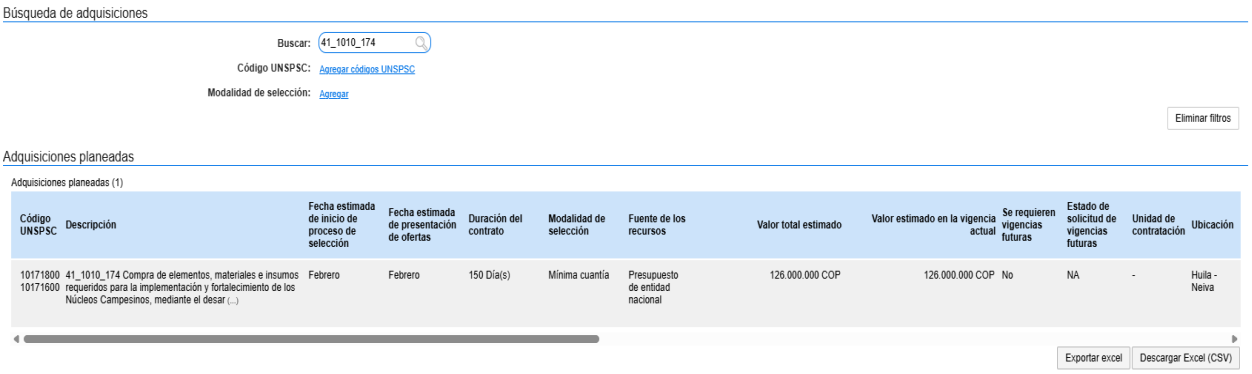
Así mismo se aclara que no es procedente la adquisición total de los materiales, por cuanto al encontrarse la ejecución de la ruta en su etapa preliminar no se conoce la demanda real y pertinente de los mismos, para lo cual es necesario realizar la priorización social y temática, la concertación con cada núcleo campesino y la evaluación técnica de los planes de acción de la estrategia CampeSENA.

La compra de elementos, materiales e insumos es necesaria, proporcional y directamente relacionada con la ejecución misional del SENA en la Regional Huila, en el marco de la Estrategia CampeSENA, constituyéndose en un requisito esencial para garantizar la implementación efectiva y el fortalecimiento integral de los Núcleos Campesinos durante la vigencia 2026.

Con fundamento en lo expuesto y de acuerdo con la necesidad de la contratación de la compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, mediante el desarrollo de proyectos técnicos agroecológicos y actividades prácticas productivas, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1 Fila 60, Registro 41_1010_174 PAA_HUILA_2026_VERSION No. 7.


Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_1010_174

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
10171800 10171600	41_1010_174 Compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, mediante el desar (...)	Febrero	Febrero	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	126.000.000 COP	126.000.000 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

2.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(B) MATERIA PRIMA	14000000	14110000	14111500	14111507	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
2	(B) MATERIA PRIMA	10000000	10120000	10121500	10121500	PIENSO PARA GANADO
3	(B) MATERIA PRIMA	10000000	10120000	10121500	10121501	SALVADO DE TRIGO PURO
4	(B) MATERIA PRIMA	10000000	10170000	10171600	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
5	(B) MATERIA PRIMA	10000000	10170000	10171800	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
6	(B) MATERIA PRIMA	11000000	11100000	11101500	11101527	SÍLICE DE DIATOMEAS
7	(B) MATERIA PRIMA	12000000	12350000	12352300	12352300	COMPUESTOS INORGÁNICOS
8	(B) MATERIA PRIMA	12000000	12350000	12352300	12352315	CAUCHO DE SILICONA LÍQUIDA
9	(E) PRODUCTODE USO FINAL	21000000	21100000	21101800	21101804	DISPERSORES O DISTRIBUIDORES DE FERTILIZANTE
10	EQUIPOS INDUSTRIAL	24000000	24100000	24117000	24101737	SISTEMA DE TRANSPORTE DE FASE LIVIANA
11	EQUIPOS INDUSTRIAL	24000000	24110000	24112100	24112100	ONELES, CUBAS Y BIDONES
12	EQUIPOS INDUSTRIAL	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
13	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27111500	27111509	BARRENAS
14	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27111600	27111600	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
15	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27111800	27111801	CINTAS MÉTRICAS
16	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27112000	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

17	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27112000	27112001	MACHETES
18	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27112000	27112002	AZADONES
19	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27110000	27112000	27112003	RASTRILLOS
20	EQUIPOS INDUSTRIAL	27000000	27120000	27122000	27112004	PALAS
21	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41111500	41111510	BÁSCULAS POSTALES
22	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41120000	41122200	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
23	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41130000	41133000	41113034	TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUÍMICAS
24	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41120000	41121800	41121804	REDOMAS PARA LABORATORIO
25	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	44000000	44100000	44103100	44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX
26	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	44000000	44120000	44122000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
27	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
28	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS
29	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
30	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
31	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53102500	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
32	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	60000000	60100000	60104200	60104202	KITS DE MUESTREO Y PRUEBAS DEL AGUA
33	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	60000000	60120000	60121100	60121124	PAPEL KRAFT
34	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	60000000	60120000	60121500	60121501	MARCADORES A BASE DE AGUA

2.3 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

41_1010_174 Compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, mediante el desarrollo de proyectos técnicos agroecológicos y actividades prácticas productivas, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos, materiales e insumos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que estos cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y funcionalidad requeridas. Asimismo, los bienes suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones, ser nuevos, y cumplir con los estándares técnicos y de calidad aplicables, asegurando su adecuado uso en el desarrollo de las actividades institucionales.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El SENA Regional Huila, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo, requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 2.8.2 “Obligaciones Específicas del Contratista”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, Unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación.

De acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección General y las necesidades establecidas por la estrategia CAMPESENA, se requiere la adquisición de los materiales e insumos, relacionados a continuación:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	14111507	Papel bond color blanco para impresión de 75 g, tamaño Carta. Presentación resma de 500 hojas.	Unidad	72
2	44103103	Toner impresora Lexmark 58D4U00 MS725, MS823, MS824, MS825, MS826, MX722, MX725, MX820 Series	Unidad	1
3	44103103	Toner TK-3442 impresora Kyocera Toner Kit Black	Unidad	3
4	44103103	Toner Kyocera TK-3432 original. Referencia o Modelo: 14-1-967	Unidad	1
5	44103103	Tóner MX722adhe 58D4UOE, impresora Lexmark	Unidad	1
6	44103103	Toner Impresora KYOSERA - MA 6000IFX, DK3212	Unidad	1
7	60121124	Papel Kraft Tipo Kraft, Presentación: Rollo x 300 m, Gramaje: 90 g., Ancho: 91 cm	Unidad	18
8	44122000	Portarrollos para papel kraft ancho 120 cm	Unidad	18
9	60121501		Unidad	18

		Marcador borrable, Ancho de línea: 2 mm. Color Negro para tablero porcelanizado. Presentación Caja x 12 unidades.		
10	12352315	Marcador permanente punta fina. Caja x 12 Unidades	Unidad	18
11	27111509	Barreno manual para toma de muestras de suelo. Herramienta manual tipo barreno, fabricada en acero de alta resistencia, utilizada para perforar suelos con fines agrícolas, forestales o de muestreo. Debe contar con punta helicoidal, filo adecuado para penetración en suelo y mango o maneral ergonómico que permita la aplicación de fuerza manual. Apta para perforación de terrenos blandos a semiduros.	Unidad	18
12	41113034	Cintas de PH. Indicadoras de PH para medición semi-cuántitativa del potencial de hidrógeno en soluciones acuosas. Deben presentar escala de medición visible, rango de pH definido (p. ej. 0–14 o rango específico), cambio de color claro y rápido, material resistente a la humedad, e incluir tabla de colores para interpretación de resultados. Aptas para uso en laboratorio, campo o actividades educativas.	Unidad	72
13	60104202	Kit análisis de agua Kit para análisis de agua destinado a la evaluación de la calidad del agua para consumo humano o uso ambiental. Debe permitir análisis físico-químico y/o microbiológico. El kit debe incluir reactivos, insumos y accesorios necesarios para la toma y análisis de muestras de agua (p. ej. pH, cloro residual, turbidez y/o coliformes), con instrucciones de uso, reactivos identificados y empaques seguros. Apto para uso en campo o laboratorio.	Unidad	36
14	10121500	Melaza: Corresponde a un subproducto del proceso azucarero y consta de Azucares Totales como Reductores, sólidos insolubles y brix, Presentación: Bolsa por 30 Kg. Registro ICA	Unidad	36
15	10121501	Salvado de trigo molido. Subproducto sólido obtenido del proceso de molienda del trigo, utilizado como insumo en alimentación animal,	Unidad	18

		elaboración de concentrados o procesos agroindustriales. Debe presentarse limpio, seco, libre de contaminantes, sin signos de fermentación ni humedad excesiva, con olor y color característicos. Apto para uso pecuario e industrial. Empaque que garantice su conservación y facilite su almacenamiento y transporte. Presentación Bulto de 25 Kilos		
16	10171600	Roca Fosfórica: Pre-mezcla de roca fosfórica Pre-mezcla de roca fosfórica con ácido fosfórico y carbonato o hidróxido de sodio fósforo p) 18,00% mín calcio Ca) 32,00% mín Sodio N) 4,50% mín flúor F) 0,18% máx Metales pesados Pb) 30,00 ppm máx Usada para la suplementación en alimentación Animal. Presentación Bulto x 50 Kilogramos	Unidad	18
17	10171600	Sulfato de azufre: Fertilizante mineral de origen químico, formulado a base de sulfato de azufre, soluble en agua, destinado a la corrección de deficiencias de azufre en suelos agrícolas. Favorece la síntesis de proteínas, la formación de clorofila y la mejora de la absorción de nutrientes como nitrógeno y fósforo. Producto apto para uso agrícola, de granulometría homogénea, libre de contaminantes físicos y químicos, con concentración garantizada de azufre (S) expresada en porcentaje. Debe cumplir con la normatividad vigente para insumos agrícolas y contar con ficha técnica y rotulado que indique composición, recomendaciones de uso y medidas de seguridad. Presentación bolsa x Kilogramo.	Unidad	90
18	10171500	Compost producto orgánico. Abono orgánico obtenido por descomposición controlada de residuos orgánicos vegetales y/o animales. Debe encontrarse estabilizado, libre de patógenos, semillas viables y materiales extraños, con olor a tierra fértil y humedad adecuada. Apto para mejoramiento de suelos agrícolas. Presentación Bulto de 50 Kilogramos	Unidad	18

19	11101527	Tierra de diatomea, Tierra de diatomeas de origen natural, finamente molida, compuesta principalmente por sílice amorfa. Utilizada como acondicionador de suelos y apoyo en prácticas agroecológicas. Libre de aditivos químicos y contaminantes. Presentación bulto x 50 kilos.	Unidad	18
20	12352300	Cloruro de sodio en polvo. Presentación bolsa x 1 kilos	Unidad	18
21	10171500	Inóculo microbiano para compostaje, compuesto por microorganismos benéficos que aceleran la descomposición de materia orgánica. Debe contar con identificación del producto, fecha de elaboración y condiciones adecuadas de conservación. Presentación por Galón de 3.6 litros.	Unidad	18
22	24112100	Garrafa o Bidón de 20 litros en polietileno de alta densidad apto para almacenamiento y transporte de líquidos. Debe contar con tapa hermética.	Unidad	180
23	27112000	Cernidor o zaranda para tierra, fabricado en estructura resistente con malla metálica o plástica, utilizado para separar partículas gruesas del suelo o compost	Unidad	18
24	27112003	Paleta mezcladora utilizada para mezcla manual de insumos sólidos o líquidos. Fabricada en material resistente y de fácil limpieza.	Unidad	18
25	10171600	Fosfato natural molido de origen mineral, utilizado como fuente de fósforo para la nutrición vegetal. Debe presentar granulometría adecuada y estar libre de contaminantes. Presentación bulto x 50 Kilogramo.	Unidad	72
26	10171500	Sulfato de potasio para uso agrícola, utilizado como fuente de potasio en cultivos. Producto sólido, soluble, libre de impurezas. Presentación bolsa x 5 Kilogramos.	Unidad	72
27	10171800	Carbonato de calcio agrícola, utilizado para corrección de acidez del suelo. Producto	Unidad	72

		finamente molido, libre de contaminantes. Presentación bulto x 50 Kilogramos.		
28	10171500	Sulfato de magnesio agrícola: Sulfato de magnesio agrícola, utilizado como fuente de magnesio para nutrición vegetal. Producto sólido, soluble y libre de impurezas. Presentación 1 Kilogramo.	Unidad	72
29	10171500	Sulfato de zinc agrícola: utilizado como micronutriente para cultivos. Producto sólido, soluble y libre de contaminantes. Presentación x 1 Kilogramo.	Unidad	108
30	10171600	Sulfato ferroso agrícola, utilizado como fuente de hierro para cultivos. Producto sólido y libre de impurezas. Presentación x 1 Kilogramo. Presentación x 1 Kilogramo.	Unidad	36
31	10171600	Bórax para uso agrícola, empleado como fuente de boro. Producto sólido, identificado y libre de contaminantes. Presentación x 1 Kilogramo.	Unidad	54
32	10171500	Sulfato de cobre agrícola, utilizado como micronutriente o insumo fitosanitario. Producto sólido, identificado y libre de impurezas. Presentación x 1 Kilogramo.	Unidad	36
33	10171600	Sulfato de manganeso agrícola, utilizado como fuente de manganeso. Producto sólido, soluble y libre de contaminantes. Presentación x 1 Kilogramo.	Unidad	36
34	10171600	Cloruro de calcio grado agrícola, utilizado como fuente de calcio o en procesos productivos. Producto sólido, libre de contaminantes. Presentación bulto de 46 Kilogramos	Unidad	36
35	24112600	Balde plástico con capacidad de 15 litros y rótulo volumétrico visible. Fabricado en material resistente y de fácil limpieza.	Unidad	36
36	24112600	Caneca plástica de 250 litros con aro y tapa, fabricada en material resistente para almacenamiento de líquidos o sólidos.	unidad	72

37	24101737	Carretilla agrícola con capacidad aproximada de 142 litros, platón plástico, rueda antipinchazos y estructura metálica resistente	Unidad	18
38	21101804	Fumigadora de espalda con tanque de 20 litros, fabricada en polietileno, apta para aplicación manual de líquidos en actividades agrícolas.	unidad	36
39	41112200	Termohigrómetro digital básico para medición de temperatura y humedad ambiental. Lectura digital clara.	Unidad	18
40	**Kit de Protección para aplicaciones agrícolas que Contiene:**			
40,1	46181504	Guante de nitrilo o caucho, multiflex nylon, nitrilo foam. Presentación caja x 12 unidades.	Unidad	18
40,2	46182001	Mascarilla desechable de protección respiratoria general, de un solo uso, diseñada para reducir la inhalación de polvo, partículas y químicos. Apta para labores agrícolas. Presentación caja x 50 unidades.	Unidad	72
40,3	53101600	Camisa de trabajo agropecuario manga larga, confeccionada en tela mezcla poliéster–algodón (mínimo 60/40), gramaje aproximado entre 150 y 200 g/m², resistente al desgaste y al lavado frecuente. Diseño con cuello camisero, cierre frontal con botones, dos bolsillos frontales con tapa, costuras reforzadas y puños ajustables. Prenda de corte cómodo que permita movilidad en labores de campo. Color institucional (Azul jeans). Incluye bordado de logo institucional color verde cali.	Unidad	72
40,4	53101502	Pantalón de trabajo para uso en actividades agropecuarias, confeccionado en tela resistente tipo drill o mezcla poliéster–algodón (mínimo 60/40), gramaje aproximado entre 200 y 240 g/m², con alta durabilidad y resistencia al desgaste, fricción y lavado frecuente. Diseño de corte recto o semi-ergonómico que permita libertad de movimiento en labores de campo.	Unidad	72

		Cuenta con pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos laterales y posteriores funcionales, y costuras reforzadas en entrepierna y zonas de mayor tensión. Color institucional o tonos oscuros (azul) adecuados para trabajo en campo.		
40,5	53102500	Gorro tipo pava con solapa, confeccionada en tela dril, ojales y cordón con tanka en la parte superior para ajustar la cabeza. Incluye bordado de logo institucional color verde Cali.	Unidad	72
41	10171500	Cal Dolomita: Enmienda agrícola mineral de origen natural, elaborada a partir de roca dolomítica molida, compuesta principalmente por carbonato de calcio ($CaCO_3$) y carbonato de magnesio ($MgCO_3$). Utilizada para la corrección de la acidez del suelo, el mejoramiento de la estructura física y el aporte de calcio y magnesio como nutrientes esenciales para los cultivos. Producto de acción gradual, de granulometría fina o granular uniforme, libre de contaminantes físicos, químicos o biológicos. Debe contar con concentración garantizada de Ca y Mg expresada en porcentaje, ficha técnica, recomendaciones de aplicación y rotulado conforme a la normatividad vigente para insumos agrícolas. Presentación bulto x 50 Kilogramo.	Unidad	18
42	27111801	Cinta métrica de 20 metros: Decámetro con longitud de 20 metros, fabricado en material resistente, utilizado para mediciones lineales en campo.	Unidad	18
43	41121804	Probeta graduada de 500 ml, fabricada en material plástico o vidrio, con escala de medición visible.	Unidad	18
44	41121804	Probeta graduada de 100 ml, fabricada en material plástico o vidrio, con escala de medición visible.	Unidad	18
45	41111510		unidad	18

		Gramera digital con capacidad mínima de 5 kg, lectura digital clara y precisa		
46	46180202	Gafas protectoras transparentes, diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes. *Fabricado en policarbonato. *Filtro UV. *Lente con despliegue lateral y patilla ergonómica que aseguran un ajustado calce a la cara. *Puente nasal universal con inserto soft inyectado que brinda confort y evita el deslizamiento	Unidad	72
47	46181504	Guante vaqueta sencillo tipo ingeniero. Paquete por 12 unidades	Unidad	18
48	27111600	Lima metálica para desbaste y acabado de superficies, fabricada en acero, con mango ergonómico resistente.	Unidad	18
49	27112001	Machete agrícola con hoja de acero y mango ergonómico, utilizado para labores de corte.	Unidad	18
50	21101606	Pala draga grande fabricada en acero, con diseño adecuado para excavación, con cabo.	Unidad	18
51	27112004	Palín con cabo, fabricado en acero y mango de madera o fibra.	Unidad	18
52	27112004	Pala Redonda No. 4 con cabo, fabricada en acero y mango resistente.	Unidad	18
53	27112002	Azadón con cabo, herramienta manual utilizada para labores de cultivo y preparación de suelo.	Unidad	18

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad contemplados en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

2) Proveer materiales y elementos de óptima calidad con las características técnicas solicitadas por la entidad con la marca o referencia presentadas en la propuesta de selección.

3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA

en el lugar indicado para la entrega de estos.

4) Reemplazar los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.

5) La Fecha de vencimiento de los elementos entregados deben estar vigente a la fecha de entrega y dos (02) años más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.

6) Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica.

7) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

8) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases y copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

10) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

11) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

12) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.6.3 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

1) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual (entrega de insumos), en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

2) El contratista se compromete a entregar a la Entidad los productos químicos rotulados, etiquetados y con las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la 35 GCCON-F-046 V.02 Ley 55 de 1993 "Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".

Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3) Durante el proceso de entrega de los materiales/elementos, el contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

2.6.4 Obligaciones del Sistema Gestión Ambiental

1) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. NOTA: Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
Aplica para los Ítems: 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 41.

Nota 1: Allegar las fichas técnicas en idioma en español de los insumos agropecuarios suministrados. Los productos que no alleguen las fichas técnicas no serán recibidos.

2) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.6.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** sin superar la vigencia 2026, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la Dirección Regional y las sedes principales de los 05 Centros de Formación tal como se relaciona a continuación:

- **Centro de la Industria, la Empresa y Los Servicios del SENA Regional Huila**, ubicado en la Carrera 5 No. 16-16, Sede Industria Carrera 9 No. 68-50, de la ciudad de Neiva.
- **Centro de Formación Agroindustrial – La Angostura** en el Km 38 de la vía Neiva a San Agustín.
- **Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila** ubicado en la carrera 10 No. 11-22, del municipio de Garzón (Huila).
- **Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila**, carrera 7ª No. 5-67 del municipio de La Plata **Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible del Surcolombiano**, ubicado en la carrera 8 No. 7 – 53, del municipio de Pitalito (Huila).

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva Huila Colombia.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
		EL SENA cancelará al CONTRATISTA **un solo pago** de acuerdo con al servicio recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la

PAGO 1	**100%**	expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril

		de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero d 2024. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Director (E) de la Regional del SENA Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-02621 del 8 de octubre de 2024 – versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del profesional John Jorge Castrillón, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Al supervisor se le asignará un apoyo a la supervisión en cada centro de formación según corresponda.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: “41_1010_174 Compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, mediante el desarrollo de proyectos técnicos agroecológicos y actividades prácticas productivas, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila”, y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($125.985.016,00).** Incluido IVA, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia

3.7 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.7.5 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($125.985.016,00),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal

4.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “41_1010_174 Compra de elementos, materiales e insumos requeridos para la implementación y fortalecimiento de los Núcleos Campesinos, mediante el desarrollo de proyectos técnicos agroecológicos y actividades prácticas productivas, en el marco de la estrategia CampeSENA de la Regional Huila”, es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($125.985.016,00),** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	$126.000.000,00

		CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5526	23/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES	$126.000.000,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN

través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**

FASE		
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No Habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**

5.6.5 Lotes

No Aplica

5.7 REQUISITOS HABILITANTES

5.7.5 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.7.5.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta –* ***Formato No.1***

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.7.5.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.7.5.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.7.5.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.7.5.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No.2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.7.5.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)* ***– No aplica***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP) – No aplica

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.7.5.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.7.5.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales* ***FORMATO NO. 3.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No.3– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.7.5.9 Garantía de seriedad de la oferta - No Aplica

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.7.5.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.7.5.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.7.5.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.7.5.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.7.5.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales - Formato No. 4-

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.7.5.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REQUISITOS NO HABILITANTES

- En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, **certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

- **Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria**: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de renta**: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la

Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

5.7.6 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia del Proponente

El oferente debe diligenciar el **Formato No.5 - Experiencia del proponente** que acreditará su experiencia como máximo dos (02) certificaciones y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto o alcance de la presente contratación que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

I. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.

II. Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones**.**

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Allegar:

a) Formato No. 5.
b) Certificado(s) de Experiencia Acta final o Acta de Liquidación.
c) Facturas de Venta.

En todo caso la experiencia acreditada en estos soportes deberá sumar mínimo el valor del presupuesto del presente proceso.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de subcontratos o autocertificaciones.
- Copias de contratos.

5.2.2.3 Formato No.6 Oferta Técnica

El proponente debe ofertar los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** el contenido de los ítems ni las especificaciones técnicas señaladas. diligenciar y firmar el **Formato No. 6** sobre el cumplimiento de estas.

5.2.2.4 Formato No.7 Seguridad Y Salud En El Trabajo **(SG-SST)**

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

a) Certificado de la A.R.L y Anexos: Allegar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Deberán incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación.

b) Certificado de Implementación del Sistema: Allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural**. (Formato 7).**

• Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

5.2.2 De carácter financiero

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021 y ss., y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 20 % del valor del contrato, y por el termino de seis (6) meses más, posterior al plazo de ejecución del contrato

9 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión MMACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

10 ANEXOS

- Análisis del Sector
- Anexo Matriz De Riesgo

El presente documento se suscribe el 26 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por GUTIERREZ POLANIA CAMPO ELIAS

DR. CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANIA
Director Regional (E)

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó componente jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional

Revisó componente técnico: Cándido Herrera González, Coordinador Regional FPI, Empleo y SNFT

Jhon Jorge Castrillón Mosquera, Dinamizador Regional CAMPESENA

Revisó componente Ambiental: Katherine Patiño Villarraga - Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética Regional

Revisó componente SST: Erly Nereida Vaquiro Guarnizo - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST